Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nº 27/2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 15 de marzo de 2011.-

Señor
Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la **Licitación Pública Nº 27/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"Adquisición Piedra Bruta Blanca" – Ad Referéndum***, constituido y conformado por **Resolución Nº 2.378/2010 I.**, de fecha **18 de Noviembre de 2.010** y **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de enero de 2.011.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes de la Licitación Pública Nº 27/2010:-**
   - **Resolución JM/N° 6.659/2.010** de la Junta Municipal de fecha **03 de Noviembre de 2.010**, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 2.342/2.010 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **11 de Noviembre de 2.010**, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 2.378/2.010 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **18 de Noviembre de 2.010.**, por el cual conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-
   - **Addendum N° 1** de fecha **25 de noviembre de 2010.**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de enero de 2.011.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Acta de Sesión Pública Virtual N° 203350**, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha **15 de Diciembre de 2.010**, con la participación del siguiente oferente:-
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 66/2011** de fecha 14 de febrero de 2011.

   OFERENTES

   1. ERIBERTO GAMARRA CÁCERES.
   2. GASOPAR S.R.L.
   3. LIDER S.R.L. COMERCIAL INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS.
   4. ANDRES ALEJANDRO BOVEDA GALLAR (SAUCE CONSTRUCCIONES)

2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-**

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

Cabe manifestar que la Ley 2051/03 en su art. 17 expresa: *"MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Articulo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de preselección, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, **con subasta a la baja**, con*

Ing. Genaro Ocampos
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

EVARISTO ORTELLADO
Director
Dirección de Vialidad

financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".

Así mismo el Decreto Reglamentario N° 12.453/08, en su Art. 14 expresa cuanto sigue: *"EVALUACIÓN Y AJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones… Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".*

Conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar las ofertas vencedoras y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor vencedor, si cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el mismo desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue:

PROVEEDOR GANADOR DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA
El Acta concluye manifestando cuanto sigue:

Proveedor: 352873-1 – ANDRES ALEJANDRO BÓVEDA GALLAR (Sauce Construcciones)

Ítem	*Precio Ganador*
1- PIEDRA BRUTA BLANCA	*560.800.000*

ASPECTO JURÍDICO - LEGAL:

*** La Dirección de Asuntos Jurídicos**, emite el **Dictamen N° 442** de fecha **18 de enero de 2.011**, en cuya parte conclusiva dice:

"Con relación a la oferta presentada esta Asesoría realiza las siguientes observaciones:

ANDRES ALEJANDRO BOVEDA GALLAR

- *El monto ofertado en el "Formulario de Presentación de Ofertas" no coincide con el monto ganador asentado en el ACTA SBE N° 203350 y su "Formulario de Lista de Precios".*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*

LIDER S.R.L. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS.

- *Presenta Constancia SIPE N° 1.108.709.*

Con relación a las oferta presentada por el oferente, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica LPN N° 27/10.

En cuanto a las observaciones realizadas a los oferentes ANDRES ALEJANDRO BOVEDA GALLAR, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, "Disconformidades, errores y Omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".

Que en fecha 26/01/2011, por Nota N° 18/11 la Dirección de Adquisiciones solicitó a la empresa SAUCE CONSTRUCCIONES las documentaciones observadas en el Dictamen Jurídico, habiendo la misma afirmado dichos documentos en tiempo y forma, cumpliendo de esa manera con la exigencia del PBC, y la Ley 2051/03 en el aspecto Jurídico Legal.

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

EVARISTO ORTELLADO
Director
Dirección de Vialidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

ASPECTO TÉCNICO:

* **La Dirección de Vialidad,** en fecha **08/01/2011** emite su Informe de Evaluación Técnica de Ofertas de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) N° 27/10 para la "Adquisición de Piedra Bruta Blanca" – Ad Referéndum, en ese sentido expresa lo siguiente:

1. LIDER

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

2. SAUCE CONSTRUCCIONES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

Que, según el informe que antecede con relación a la experiencia y capacidad las empresas oferentes no cumplen los requerimientos básicos exigidos en el PBC, por lo que se remitió nota a las Empresas LIDER S.R.L y SAUCE Construcciones en fecha 16/02/2011, solicitando las documentaciones observadas, a fin de que arrimen las mismas, las cuales fueron acercadas en tiempo y forma y a la vez remitidas nuevamente a la Dependencia técnica a fin de que fueran analizadas.

Así, en fecha 04/03/2011 la Dirección de Vialidad emite el Memorándum N° 117/2011 expresando cuanto sigue: *"En respuesta al Memorándum D.A. N° 261/2010 referente al llamado de referencia y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas:*

3. LIDER

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

4. SAUCE CONSTRUCCIONES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

En este sentido, conforme al informe de referencia vemos que las ofertas presentadas por las Empresas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos sobre Experiencia y Capacidad establecidos en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones así como en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Ing. Jorge Ruiz Díaz
Subrogante Director General
Direc. Gral. de Administración y Finanzas

ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO:

* **La Dirección de Planificación**, vía Memorando **D.E.E.F. Nº 03/10** de fecha **10/01/2011**, remite el Informe Económico-Financiero que dice: *Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la L.P. N° 27/2010 para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA BLANCA" – Ad Referendum; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*LIDER S.R.L.*	*SAUCE CONSTRUCCIONES DE ANDRES ALEJANDO BOBEDA GALLAR*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente	*1,8*	*1,2*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

EVARISTO ORTELLADO
Director
Dirección de Vialidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Corriente (veces)			últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,6	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	43,6%	42,0%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

Como vemos en el Cuadro de Indicadores y Parámetros de Referencia las empresas oferentes de la subasta, cumplen con lo exigido en el PBC.

El Departamento de Licitaciones por Memo D.A./D.L. N° 36/2011 de fecha 27 de enero de 2.011 solicita al Departamento de Planeamiento y Planificación la Actualización Presupuestaria y PAC 2.011 a fin proseguir con el presente llamado.

Que en fecha 14 de febrero de 2011, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 66/2011.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta ganadora en la Subasta a la Baja Electrónica analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnico, Económico y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
ANDRES ALEJANDRO BOVEDA GALLAR (SAUCE CONSTRUCCIONES)	Cumple	Cumple	Cumple
LIDER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE ITEMS GANADOS POR PROVEEDOR - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

Proveedor: 352873-1 – ANDRES ALEJANDRO BÓVEDA GALLAR (Sauce Construcciones)

Item	*Precio Ganador*
1 PIEDRA BRUTA BLANCA	*560.800.000*

Abog. Benito Alfonso Benítez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Arq. Luis Amalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

EVARISTO ORTELLADO
Director
Dirección de Vialidad

Dirección General de Administración y Finanzas

Marta Fernández Aguilera
Jefe Dpto. de Contratos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ANDRES ALEJANDRO BÓVEDA GALLAR (Sauce Construcciones)							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	Piedra Bruta Blanca	Emboscada	Tonelada	Camión	10.400	53.923	560.799.200
						Total IVA Incluido: Gs. 560.799.200	

3. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La **ADJUDICACION** de la **Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 27/2010 para la "Adquisición de Piedra Bruta Blanca" – Ad Referendum**, a la Empresa **SAUCE CONSTRUCCIONES de Andrés Alejandro Bóveda Gallar** por un monto total de Guaraníes Quinientos sesenta millones, setecientos noventa y nueve mil doscientos (Gs. 560.799.200) IVA incluido, por los argumentos expuestos en la presente.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas
Dpto. Gral. de Administración y Finanzas

Director de Vialidad
EVARISTO ORTELLADO
Director
Dirección de Vialidad

Director de Planificación
Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Director de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción